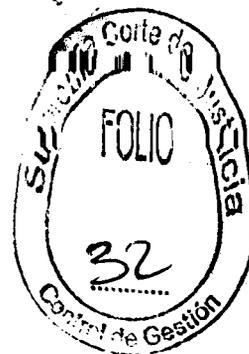




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN



## Relevamiento horizontal en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tribunales de Trabajo

Informe de Control de Gestión

Mayo de 2018

### INFORME ANÁLITICO

#### 1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del relevamiento fue evaluar procesos administrativos tanto del fuero Civil y Comercial como del Laboral, de conformidad con lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 70/17 que fijó el cronograma de auditorías y tareas horizontales a cumplir por esta Subsecretaría durante el periodo 2017/2018.

Al trabajo de campo necesario para el cumplimiento de las tareas dispuestas, fueron afectados la totalidad de los funcionarios del Area de Control de Gestión Jurisdiccional. El desarrollo de las mismas fue a lo largo de los meses de febrero y marzo del corriente año.

Los tópicos abordados fueron los siguientes:

- En los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: estadísticas, Protocolización de Sentencias, audiencias, sistema informático, presentaciones y notificaciones electrónicas, paralización, archivo y destrucción de expedientes.
- En los Tribunales de Trabajo: gestión durante el periodo probatorio, gestión de las audiencias de Vista de Causa y verificación de tareas sobre libro de Pases al Acuerdo, sistema informático, presentaciones electrónicas, paralización, archivo y destrucción de expedientes.

En el caso de los Juzgados Civiles, los Departamentos Judiciales seleccionados para la labor fueron los de Mar del Plata, Mercedes, Quilmes y San Nicolás.

Respecto de los Tribunales de Trabajo, las tareas fueron realizadas en los órganos de los Departamentos Judiciales de La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Morón, Quilmes y San Martín.

En ambos fueros, el periodo temporal tomado para su análisis, ha sido la totalidad del año 2017.

A fin de facilitar la lectura del presente informe, y dado que trata de relevamientos en dos fueros diferentes, se tratará cada uno por separado.

## **2. RELEVAMIENTO EN EL FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

El trabajo de campo comprendió la visita a cuarenta y dos (42) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial distribuidos de la siguiente forma: dieciséis (16) en el Departamento Judicial Mar del Plata; diez (10) en Mercedes; diez (10) en Quilmes y seis (6) en San Nicolás.

En forma previa, se desarrollaron las tareas concernientes a la planificación del relevamiento y el diseño de los instrumentos de recolección de datos que permitan agilizar la labor en el órgano.

A tal fin, se confeccionó una planilla, con los datos objeto de auditoría, a los fines de facilitar su búsqueda y sistematización.

### **I.- Estadísticas y registración:**

➤ planilla estadística de remisión mensual a la Secretaría de Planificación: detección de inconsistencias en su confección (en todos los casos el relevamiento se efectuó sobre lo informado por cada Juzgado en el mes de diciembre de 2017);

➤ Registro de Sentencias Definitivas e Interlocutorias: cumplimiento de los recaudos previstos en el Acuerdo SCBA N° 2514 –cronología, numeración, foliatura, índice, salvado de enmiendas-;

➤ coincidencia entre la información obrante en la planilla estadística y el Protocolo de Sentencias.



## II.- Audiencias:

- cantidad promedio de audiencias fijadas por semana;
- tiempo promedio transcurrido entre el decreto que fija una audiencia hasta la celebración de la misma;
- persona a cargo de tomar las audiencias;
- videograbación de audiencias en el marco del Programa de Oralidad.

## III.- Tecnología:

- utilización integral del Sistema Informático Augusta;
- sobre diez (10) expedientes elegidos al azar, confronte de las últimas cinco (5) providencias con la Mesa de Entradas Virtual;
- presentaciones y notificaciones electrónicas: metodología implementada y dificultades advertidas.

## IV.- Paralización, archivo y destrucción de expedientes:

- remisión de legajos al Archivo durante el año 2017;
- destrucción de libros –art. 117 Ac. SCBA N° 3397-;
- modalidad respecto de la documentación reservada de expedientes paralizados o archivados;
- documentación de Quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos;
- legajos de expedientes paralizados: cantidad, ubicación física y organización.

A continuación se detallará lo observado en cada uno de los Departamentos Judiciales relevados.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

✓ *Inconsistencias detectadas en las estadísticas*

En la totalidad de los juzgados del fuero civil se detectaron inconsistencias en la información que brindan sus estadísticas.

Si bien en ciertos casos ello se debe a la falta de coincidencia entre el registro papel y la cantidad de actuaciones terminadas informadas en la estadística, en otros supuestos se observó que existe una disparidad de criterio jurisdiccional en cuanto a su ubicación registral. Tal es así que un mismo acto -vrg. la Declaratoria de Herederos- en algunos Organismos se registra como sentencia (Juzgados nros. 2, 6 y 15) y en otros como interlocutoria (Juzgados nros. 4, 9, 13 y 16). Un tercer grupo de Organismos, solo las mencionan en el cuadro inferior de la planilla, en el cuadro específico de las Declaratorias de Herederos pero no en la grilla de expedientes terminados.

Por otra parte, es de práctica en este Departamento Judicial no registrar las Inscripciones de Declaratorias (excepto los juzgados 8 y 9, aunque no se observó coincidencia entre el registro y la estadística).

En cuanto a las sentencias de trance y remate, concuerda el registro papel con la estadística, con excepción de los juzgados números 4, 5, 13 y 15.

Sobre este tema se observaron inconvenientes con la utilización de los trámites del sistema Augusta. Esta sería la razón por la cual, en ciertos casos, no se reflejan ciertos expedientes resueltos en la estadística.

En otro orden, estadísticamente se observa gran disparidad en el número de expedientes en trámite, alcanzando la cantidad de 11.817 en el Juzgado N° 9 y ninguno en el Juzgado N° 1.

✓ *Registración: cumplimiento del Acuerdo 2514*

No se detectaron falencias en la metodología empleada para la registración en el Protocolo de Sentencias, ya sea en la cronología o foliatura de las piezas registrables (excepto los juzgados números 2 y 9 que no contienen el correspondiente índice alfabético; a su vez, se advirtieron algunas alteraciones en la cronología de las piezas).

En cuanto a la encuadernación, la mayor parte de los Organismos ha encuadernado hasta el año 2016 (incluso en algunos juzgados -nros. 11 y 13- ya se



encontraba encuadernado el 2017). En general todos tenían los sobres listos para enviar a encuadernar.

No se pudieron corroborar los Registros de Sentencias de los Juzgados números 1, 10, 13 y 14 en tanto se encontraban fuera del Organismo para su encuadernación.

✓ *Coincidencia entre los datos estadísticos y los Registros papel*

Salvo las cuestiones puestas de manifiesto *ut supra* en relación a las declaratorias de herederos y las sentencias de trance y remate, en general en otras materias no se observaron diferencias sustanciales entre los libros de Registros y lo informado en la estadística (excepto los juzgados 2<sup>1</sup>, 5 y 6 en los que se observan más dictadas que las informadas).



Todos los Juzgados cargan en el Sistema Informático Augusta las audiencias de todo tipo; normalmente esta tarea recae en el despachante que la ha fijado.

La mayoría de los Juzgados se encuentra adherido al Sistema de Oralidad. Estos comparten el equipo de videograbación de audiencias. Los únicos Juzgados que no se han adherido a este Proyecto han sido los números 1, 5, 12 y 14.

En algunos Juzgados unifican el agendamiento en una sola persona (Audiencias Preliminares y Vista de Causa), en tanto que, en otros, hay división de materias y de personas a cargo de la agenda.

Normalmente, se fijan audiencias de lunes a viernes, entre dos y ocho por día, en un plazo variable que oscila de uno a tres meses según los tiempos para notificar y la disponibilidad de la sala de audiencias.

Si bien los Juzgados adheridos a la oralidad fijan las audiencias en los plazos estipulados en el Protocolo de Justicia 20/20, nos han puesto de manifiesto la dificultad de mantenerlos debido al congestionamiento de la sala de videograbación

<sup>1</sup> El juzgado N° 2 fue auditado recientemente. En tal ocasión se advirtió que no figuraban cargadas en las estadísticas las sentencias de trance y remate. Ese es el motivo por el cual tienen una productividad mayor a la que informan. La Actuaría del órgano tomó nota de la situación y se contactó con agentes de la Delegación de Informática departamental para subsanar este error.

que es compartida entre todos los adheridos y la falta de Peritos (en especial Médico Traumatólogo).

Las audiencias de Oralidad las toman el Juez y/o funcionario letrado, en tanto las Informaciones Sumarias y audiencias de Beneficio de Litigar sin Gastos las toma un empleado. El resto varía según el criterio de cada Magistrado (Oficial Mayor, empleados y funcionarios según las materias).

### III. Mesa Virtual de Entradas (MEV) y el Sistema Augusta

La carga en la Mesa Virtual es correcta, con algunos casos aislados de despachos en elaboración (vrg. Juzgado N° 7). Cada despachante se ocupa de la carga en la MEV, no obstante no se advirtió un control estricto por parte de algún funcionario letrado en cuanto a la carga más allá de la tarea propia de la Mesa de Entradas. Ello, con excepción de los Juzgados nros. 3, 4 y 16, en los que los Secretarios controlan el despacho a través de listados expedidos del Sistema Augusta o certificaciones actuariales semanales que permitan verificar que esté todo firmado, cargado y en estado público.

### IV. Descargas de presentaciones electrónicas

No se observaron presentaciones pendientes de ser bajadas. En general se descargan dos veces al día –a primera y última hora de la jornada - o en algunos organismos, hasta cuatro veces.

Hay distintas metodologías en la descarga de presentaciones: en algunos casos se centraliza la tarea en Mesa de Entradas, en otros, lo hace el empleado a cargo del despacho o un funcionario letrado. Igual mecánica de trabajo se emplea para las notificaciones electrónicas.

Nos informaron que durante el mes de enero el personal abocado a las tareas de feria fue descargando las presentaciones electrónicas recibidas durante dicho periodo.



✓ *Cantidad de legajos remitidos al Archivo en el curso de 2017*

Se destaca en primer lugar que el Magistrado y funcionarios del Juzgado N° 3 han elaborado un instructivo (protocolo) de paralización, archivo y destrucción.

En el mismo sentido se han desarrollado tareas de este tenor en el Juzgado N° 16, dado que revisan los casilleros regularmente, detectando expedientes que se mantienen sin movimiento. En estos casos, instan de oficio su activación.

En cuanto a la cantidad de legajos enviados al Archivo en el curso del año 2017, sólo remitieron los Juzgados números 1, 2, 3, 4, 7, 10 y 11. En todos los casos nos han informado que el Archivo Departamental concede solamente un turno al año a cada órgano, y recepta un máximo de cincuenta (50) legajos de cada uno con no más de diecisiete (17) centímetros de altura, circunstancias éstas, a todas luces insuficientes para la cantidad de actuaciones que cada juzgado podría remitir.

✓ *Cantidad de legajos en el Juzgado: ubicación*

Los legajos se ubican en distintos sectores, ya sea en Mesa de Entradas o en cuartitos destinados a ello -incluso en baños-.

Con excepción de los juzgados números 15 y 16 que no tiene prácticamente legajos preparados ya que han comenzado a funcionar recientemente, los restantes contienen entre 300 y 1500 legajos.

Se observó una gran cantidad de expedientes distribuidos en despachos reducidos, lo cual da cuenta de un desborde del espacio físico que no resulta con capacidad suficiente para su almacenamiento. Incluso se destaca que en el Juzgado N° 6 hay inconvenientes de humedad que afecta los sectores de guardado de expedientes.

En este Departamento Judicial existe una cantidad importante de legajos en el subsuelo del edificio de Almirante Brown y Tucumán, que oscila entre 600 y 1200

legajos por Organismo aproximadamente. También existen legajos en el subsuelo del edificio de Almirante Brown al 1771.

✓ *Destrucción de libros con más de cinco años de antigüedad*

En la totalidad de los juzgados visitados se instruyó verbalmente al funcionario con quien mantuvimos la entrevista, sobre la necesidad de destruir los libros que cuenten con más de cinco años de antigüedad; se detalló la metodología a realizar y se les informó sobre la normativa aplicable (artículo 117 Acuerdo SCBA N° 3397). El único Juzgado que ya había comenzado a destruir algunos libros de pases y préstamos, es el N° 2.

✓ *Operatoria con la documentación reservada de expedientes archivados, documentación de quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos*

Los juzgados agregan la documentación reservada con la sentencia definitiva. Se constató la existencia de armarios (entre 4 y 6 por cada órgano) con documentación que queda reservada en sobres y/o cajas y que data de causas de mucha antigüedad, anteriores a la práctica actual.

Con respecto a la documentación en las quiebras, todos los órganos fueron informados en la entrevista realizada sobre la posibilidad de intimar al Síndico para que retire la documentación o destruirla, comprometiéndose a realizar tal tarea. El único juzgado que ya lo hacía era el N° 6.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES**

✓ *Inconsistencias detectadas en las estadísticas*

En todos los Juzgados se detectaron inconsistencias en las estadísticas.



El caso común a todos es el de las Declaratorias de Herederos e Inscripciones en Procesos Universales. Así, por ejemplo, los Juzgados números 7 y 9 cargan las Declaratorias de Herederos como sentencias definitivas; el Juzgado N° 5 como interlocutorias, los restantes, sólo en el cuadro específico destinado a las Declaratorias (parte inferior de la planilla), más no en la cuadrícula de expedientes terminados.

Idéntica disparidad se observa en los diferentes organismos respecto de las Sentencias de Trance y Remate. Así, por ejemplo, son cargadas como sentencias definitivas en los Juzgados números 1, 3, 4, 5, 7, 9, y 10; el Juzgado número 2 carga algunos casos como sentencias definitivas y otros como interlocutorias; el número 8, al momento del trabajo de campo, no tenía carga sobre el mes de diciembre de 2017.

El Juzgado número 6 es el único de la departamental en registrar las Inscripciones de Declaratorias de Herederos. Lo hace como sentencia interlocutoria.

Advirtiéndose inconsistencias que son comunes a todos los órganos del fuero departamental, se les sugirió recurrir a la Delegación de Informática a los fines de recibir asesoramiento en la utilización de los trámites del sistema Augusta.

✓ *Registración: cumplimiento del Acuerdo 2514*

No se detectaron falencias en la registración, cronología y foliatura de los registros que aún no están encuadernados. La última encuadernación de los diez juzgados data del año 2016 ya que las del 2017 se hallan en carpetas. Algunos organismos tienen fecha fijada para encuadernar y otros todavía no.

Se advirtió que algunos Juzgados no tienen registradas las sentencias dictadas en el tiempo transcurrido del corriente año, siendo su metodología colocar el número de Registro al momento de completar cada carpeta (que luego constituirá un tomo encuadernado). Tal es el caso de los Juzgados números 1 y 8.

Por otra parte, en el Juzgado número 3 se constataron Declaratorias de Herederos en los Protocolos de Sentencias Definitivas.

✓ *Coincidencia entre los datos estadísticos y los Registros papel*

Se observó disparidad numérica entre la información volcada en las estadísticas y el registro en papel en los juzgados números 1 y 2. En el Juzgado número 8 no hay coincidencia puntualmente en las Sentencias de Trance y Remate.

**Audiencias virtuales, oralidad, plazo de fijación y personal a cargo**

La mayoría de los Juzgados de esta departamental se encuentran en el Programa de Oralidad. En estos casos, los tiempos de fijación de las audiencias – Preliminar y Vista de la Causa-, se ajustan a los previstos en el Protocolo de dicho programa. No obstante, nos han manifestado que, en ocasiones, no han podido realizar la Audiencia de la Vista de la Causa en razón de no haberse cumplido en término con las pericias, razón por la cual, han elongado los tiempos de fijación de la audiencia (en el caso del Juzgado N° 10, a cinco meses, en el juzgado N° 3 a ocho meses).

En todos los casos las Audiencias Preliminares y de Vista de Causa son tomadas por el Magistrado junto a algún funcionario, al igual que las de insanias y curatelas. Las audiencias de menor entidad –vrg. Beneficios de litigar sin gastos-, son tomadas por los despachantes.

Respecto de la cantidad de audiencias semanales, varía en todos los Organos y oscilan entre 4 a 6 por semana –vrg. Juzgados números 1, 4, 5 y 6- ; hasta 10 a 15 por semana –vrg. Juzgados números 2, 3, 7, 8, 9 y 10.

**Control de carga en la Mesa de Entradas Virtual**

La carga en la Mesa de Entradas Virtual es correcta. Solo se verificaron algunos casos aislados de despachos en elaboración en el juzgado número 3.

La mayoría de los juzgados (excepto los números 1 y 3) pasan por una etapa de control de carga por el Secretario y/o Auxiliar Letrado.

**Control de carga en la Mesa de Entradas Físicas**

No se observaron presentaciones pendientes de ser bajadas.

Hay distintas metodologías: en algunos casos se centraliza la tarea en Mesa de Entradas, en otros, los baja cada uno de los despachantes y las agrega a sus expedientes.



Igual metodología para las notificaciones electrónicas. En todos los juzgados se descarga dos veces por día, a primera y última hora, con excepción del Juzgado número 8 que constata con mayor frecuencia.

En general se nos informó que durante el mes de enero el personal abocado a las tareas de feria fue descargando las presentaciones electrónicas recibidas durante dicho período, lo que significó que el primer día hábil del mes de febrero además de las presentaciones ordinarias de esa fecha tuvieran una sobrecarga de presentaciones del mes anterior.



✓ *Cantidad de legajos remitidos al Archivo en el curso de 2017*

El Archivo asigna un turno anual a cada Juzgado para remitir legajos; el número de los mismos varía según el organismo, oscila entre 10 y 100 legajos.

En su mayoría se trata de expedientes paralizados, entre los que se encuentran los de conservación prolongada, que son remitidos a modo de depósito físico por falta de lugar en el organismo. En menor medida se remiten aquellas causas en los que se resolvió su archivo por encontrarse reunidas las condiciones para ello (pago de aportes, tasa de justicia, etc.).

Los Juzgados números 1, 8 y 10 no enviaron actuaciones al Archivo en el curso de 2017.

✓ *Cantidad de legajos en el Juzgado: ubicación*

Los legajos que están en cada Juzgado son ubicados en estanterías, muebles, pasillos, cajas y hasta en las Salas de Audiencia.

Se observa en todos los Organos gran cantidad de expedientes en despachos reducidos, lo que provoca un desborde del espacio físico ya que no tienen capacidad suficiente para su almacenamiento.

Se advierte que, en su mayoría, los Juzgados están actualmente abocados a tareas de destrucción (vrg. Juzgados 1, 4, 5). En el caso puntual del Juzgado N° 4,

tiene dos agentes afectados al tema y han realizado intimaciones por caducidad a fin de incrementar el número de actuaciones a incorporar.

Varios de los Juzgados carecen de información concreta sobre la cantidad de legajos existentes en el organismo. El Juzgado N° 2, informó 70 legajos; los Juzgados nros. 3 y 4 muy pocos, pero sin dato específico; Juzgado N°5, 1000 expedientes; Juzgado N° 6, 130 legajos; Juzgado N° 8, 645; Juzgado N°9, 149 legajos. Los Juzgados números 1, 7 y 10 no informaron cantidad.

Por otra parte, en varios de los organismos nos han manifestado dificultades con el Archivo departamental. Este último, expresan, solo les recibe los expedientes de conservación prolongada y no los restantes –aún aquellos que tengan fecha de destrucción-. Alegan no tener lugar y que se trata de una responsabilidad del Juzgado.

Asimismo, en el caso del Juzgado N° 10 en que se jubiló el Magistrado, procedieron a devolverles las actuaciones ya enviadas para que las suscriba el nuevo Juez.

✓ *Destrucción de libros con más de cinco años de antigüedad*

En los diez juzgados visitados se instruyó verbalmente al funcionario con quien mantuvimos la entrevista, sobre la necesidad de destruir los libros que cuenten con más de cinco años de antigüedad; se detalló la metodología a realizar y se les informó en la normativa aplicable (artículo 117 Acuerdo SCBA N° 3397), operatoria con la documentación reservada de expedientes archivados, documentación de quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos

Actualmente los expedientes son enviados al Archivo con la documentación reservada agregada. En algunos casos quedó un remanente de documentación de antigua data donde tal procedimiento no se realizaba.

✓ *Operatoria con la documentación reservada de expedientes archivados, documentación de quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos*

Normalmente los Juzgados agregan la documentación reservada con la sentencia definitiva.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Con respecto a la documentación en las quiebras, todos los órganos fueron informados en la entrevista realizada sobre la posibilidad de intimar al Síndico para que retire la documentación bajo apercibimiento de destruirla.

**Observaciones:** Algunos juzgados manifestaron diversas preocupaciones a nivel edilicio, como por ejemplo el Juzgado N° 6 que solicita una mudanza, dado que la vivienda en que funciona, se encuentra muy deteriorada y con graves problemas de humedad.

No obstante, sin lugar a dudas el problema más grave detectado fue en el Juzgado número 7. De acuerdo a lo informado por la titular y la Secretaria del organismo, en octubre de 2017 se iniciaron obras de refacción y continuaron durante la feria judicial. Al reanudarse las actividades el 1° de febrero de 2018, se encontraron los expedientes en el piso mezclados fuera de sus estanterías y entre escombros, se registraron destrozos en estanterías metálicas, en computadoras y teléfonos, como así también faltantes en material de librería.

Al momento del relevamiento (marzo de 2018) el Juzgado continuaba funcionando entre las ruinas, resultando prácticamente imposible que se trabaje en esas condiciones. Se acompañan trece (13) fotografías ilustrativas.

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

✓ *Inconsistencias detectadas en las estadísticas*

En todos los juzgados se detectaron inconsistencias en las estadísticas.

Al igual que en las restantes departamentales, se advierten inconvenientes al volcar información sobre las Declaratorias de Herederos e Inscripciones en Procesos Universales. En todos los Juzgados se consigna correctamente la cantidad de declaratorias mensuales dictadas (cuadro específico en la parte inferior), con

excepción del juzgado número 6 (que informó 0, mientras que en libro de Registros había 15).

El número de declaratorias o no consta o consta indistintamente como interlocutorio o sentencia, según el criterio del magistrado y asimismo difiere en su cantidad en la cuadrícula general de expedientes resueltos.

Por otra parte, se observó una elevada cantidad de expedientes en trámite totales al final del período, concretamente en los Juzgados números 1, 4 y 8. Advertidos de dicho resultado, se les informó la necesidad de revisar dicha cuestión en relación a los expedientes paralizados o aquellos provenientes de la Secretaría de Apremios.

✓ *Registración: cumplimiento del Acuerdo 2514*

No se detectaron falencias en la registración, cronología y foliatura de los registros (excepto que en el Juzgado número 5 está aún sin foliar el año 2017).

Todos los Juzgados, tienen encuadernados sus Protocolos hasta el año 2016 inclusive y tienen preparados los correspondientes al 2017 a la espera de turno por parte de la Delegación Departamental de la Secretaría de Administración. Ello con excepción del juzgado número 5 que lo ha completado solo hasta el año 2015.

✓ *Coincidencia entre los datos estadísticos y los Registros papel*

Se observó que en los Juzgados número 1, 5, 7, 8, 9 y 10 no hay diferencias entre el Registro y lo informado en las Estadísticas. El Juzgado número 3 a la fecha del trabajo de campo, aún no había remitido la planilla del mes de diciembre.

En el Juzgado número 4 no se pudieron cotejar los Protocolos, dado que habían sido enviados a su encuadernación.

Por último, en los Juzgados números 2 y el 6 se verificó un número mayor de resolutorios en los Protocolos que los informados en las estadísticas mensuales.



Excepto en el Juzgado número 1, el resto se cargan en el sistema Informático Augusta. Los Juzgados 3, 8, 9 y 10 están adheridos al Programa de Oralidad, los que



comparten equipo de videgrabación de audiencias. En estos supuestos unifican el agendamiento en una sola persona, tanto para las Audiencias Preliminares como las Vistas de la Causa.

En general tienen Sala de Audiencias propia, (aunque en ciertos casos funciona en un anexo de escasas dimensiones y con legajos de expedientes paralizados): tal el juzgado 4 y 5.

En el Juzgado 6 las audiencias se toman en los despachos, los que por otra parte son de escasas dimensiones y contienen legajos de expedientes.

Normalmente, cada uno de los juzgados toma entre quince y cincuenta audiencias semanales de todo tipo (confesionales, testimoniales, beneficios de litigar sin gastos, entre otras). Los juzgados 3 y 4 fijan audiencias a seis meses. En cambio los juzgados adheridos a la oralidad fijan las audiencias en plazos acotados.



La carga en la Mesa Virtual es correcta, con algunos casos aislados de despachos en elaboración.

Concretamente en los juzgados 4, 5 y 6 se observaron diferencias entre la fecha que consta en el expediente papel con relación a la que figura en el historial de Augusta (aunque en pocos casos). En los Juzgados 1, 3, 4, 7, 9 y 10 se nos informó que cada Secretario y/o Auxiliar Letrado controla la carga, en los restantes no hay control de funcionarios letrados. En el juzgado 5 el control se realiza sólo al momento de la firma digital por parte de la Secretaria.

Particularmente en el Juzgado 9 expiden a última hora listados diarios del sistema a fin de verificar si algún despacho quedó en estado de elaboración y también si se utilizaron los trámites correctos. Por otro lado, en el Juzgado 8 la Oficial Mayor elaboró un instructivo de carga destinado a cada despachante a fin de que se utilice el modelo pertinente.

## *17. Presentación y recepción de presentaciones electrónicas*

No se observaron presentaciones pendientes de ser bajadas. En general se descargan de una a dos veces al día –a primera hora de la mañana y luego a última hora después de la firma-. Salvo en el juzgado 1, 5 y 9 que lo hacen como mínimo cuatro veces al día.

Hay distintas metodologías en la descarga de presentaciones: en algunos casos se centraliza la tarea en Mesa de Entradas, empleado del despacho o en algún funcionario letrado.

Igual metodología para las notificaciones electrónicas.

Nos informaron que durante el mes de enero el personal abocado a las tareas de feria fue descargando las presentaciones electrónicas recibidas durante dicho periodo. Ello significó que el primer día hábil del mes de febrero en todos los juzgados además de las presentaciones ordinarias de esa fecha, tuvieron una sobrecarga de presentaciones del mes anterior (entre 300 y 400 de enero)

## *18. Cantidad de legajos remitidos al archivo de expedientes en el mes de febrero*

### *✓ Cantidad de legajos remitidos al Archivo en el curso de 2017*

El número de legajos remitidos al archivo varía según el Organismo, el que oscila entre 20 y 100 legajos. En su mayoría se trata de expedientes paralizados, entre los que se encuentran los de conservación prolongada, que son remitidos allí a modo de depósito físico por falta de lugar en el organismo. En menor medida se remiten expedientes en los que se resolvió su archivo por encontrarse reunidas las condiciones para ello (pago de aportes, tasa de justicia, etc).

### *✓ Cantidad de legajos en el Juzgado: ubicación*

En términos generales, los legajos más antiguos que constan en los organismos son del año 2013. Estos se ubican en diferentes despachos, pasillos y salas de audiencias.



Aproximadamente se nos informó que los juzgados contienen entre 200 y 1700 legajos.

Se observó una gran cantidad de expedientes distribuidos en despachos reducidos, lo cual da cuenta de un desborde del espacio físico, ya que no resulta con capacidad suficiente para su almacenamiento.

Esta disfuncionalidad ya fue puesta de manifiesto por los Jueces integrantes del fuero ante esta Corte en agosto de 2016, requerimiento que dio lugar a la Resolución SCBA N° 2185.

✓ *Destrucción de libros con más de cinco años de antigüedad*

En los diez juzgados visitados se instruyó verbalmente al funcionario con quien mantuvimos la entrevista, sobre la necesidad de destruir los libros que cuenten con más de cinco años de antigüedad; se detalló la metodología a realizar y se les informó sobre la normativa aplicable (artículo 117 Acuerdo SCBA N° 3397).

✓ *Operatoria con la documentación reservada de expedientes archivados, documentación de quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos*

Los juzgados agregan la documentación reservada con la sentencia definitiva. Si se paraliza sólo se agrega si el expediente se remite al archivo en estado de paralizado. En caso contrario, si permanece en el organismo en condición de paralizado, la documentación queda reservada en cajas ubicadas en armarios.

Con respecto a la documentación en las quiebras, todos los órganos fueron informados en la entrevista realizada sobre la posibilidad de intimar al síndico para que retire la documentación o que se destruya, comprometiéndose a realizar tal tarea. La documentación existente actualmente algunos órganos la agregan al expediente —que queda reservado en Secretaría— y otros las ubican en armarios.

En general no es de práctica formar legajos de copias, por lo cual no fue necesario realizar recomendación alguna.

## DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS

### ✓ Inconsistencias detectadas en las estadísticas

En todos los juzgados se detectaron inconsistencias en las estadísticas.

El caso común a todos los Organos es el de las Declaratorias de Herederos e Inscripciones en Procesos Universales. En los juzgados Nros. 2, 3, 4 y 5, se consigna correctamente la cantidad de declaratorias mensuales dictadas (cuadro específico en parte inferior de la planilla), pero dicho número no consta en la cuadrícula general de expedientes resueltos. Por su parte, los juzgados números 1 y 6 las asientan, pero como sentencia definitiva y no como interlocutoria.

Idéntica situación ocurre con la tramitación de Amparos: son consignados en el casillero específicamente previsto para ello, pero no constan como Sentencia.

El juzgado N° 6 no registra las Inscripciones de Declaratorias de Herederos. Se conversó con el Magistrado al respecto.

En el caso del juzgado N° 1, se observó un número elevado de declaraciones de Incompetencia en Juicios Ejecutivos (269). Se nos informó que la integrante del cuerpo de Magistrados Suplentes a cargo del órgano, tiene un criterio diferente a la Cámara de Apelación departamental en materia de consumo y por lo tanto es recusada por gran parte de los letrados. La aceptación de la recusación es registrada y ubicada en la estadística cuando en realidad se trata de expedientes que no tienen resolución alguna en el Juzgado, y son dados de baja volviendo a Receptoría para su reasignación.

Advirtiéndose inconsistencias que son comunes a todos los órganos del fuero departamental, se les sugirió recurrir a la Delegación de Informática a los fines de recibir asesoramiento en la utilización de los trámites del sistema Augusta.

### ✓ Registración: cumplimiento del Acuerdo 2514

No se detectaron falencias en la registración, cronología y foliatura de los Protocolos de Sentencias Definitivas.



Sin embargo, los juzgados números 2, 3, 4 y 5, manifestaron tener serios inconvenientes con la Delegación departamental de Administración que, alegando falta de fondos, hacen caso omiso a los pedidos de encuadernación. En tal sentido, superan los diez años de Protocolos sin encuadernar (juzgado 3 desde 2002).

Distinta es la realidad de los juzgados números 1 y 6 que no vivencias esta reticencia, y cuyos registros están encuadernados hasta el año 2016 inclusive.

✓ Coincidencia entre los datos estadísticos y los Registros papel

En líneas generales, se observan disparidades entre las estadísticas cursadas por los distintos organismos y el Protocolo de Sentencias.

Así, por ejemplo, el Juzgado N° 3 tiene más piezas registradas de las que informa; los juzgados números 5 y 6 ubican cada una de las Revisiones de Capacidad Jurídica, como sentencias definitivas. Consecuentemente, a un mismo expediente, le suman varias veces la categoría de "terminado".

Por último, los juzgados números 1 y 6 en el caso de las Declaratorias de Herederos, las registran como Sentencias Interlocutorias pero las informan como Sentencias Definitivas.



Normalmente, cada uno de los juzgados toma de cinco a seis audiencias semanales. En general son fijadas a un mes de distancia (los nros. 4 y 6 a 20 días).

Las audiencias son tomadas por el Magistrado o alguno de los funcionarios. Sólo en el juzgado 2 están a cargo de un Oficial Primero.

Hay una sala para videograbación en el edificio central que comparten todos los juzgados. Los Magistrados que integraban el sistema de oralidad ya no están en el fuero (Juzgados nros. 1 y 3). Actualmente, el titular del Juzgado N° 6 ha concurrido a varias reuniones sobre el tema pero aún no ha formalizado su incorporación.

### III.- Mesa de Entradas Virtual y carga en el sistema Augusta

La carga en la Mesa Virtual es correcta, con algunos casos aislados de despachos en elaboración. Se nos informó que cada Secretario y/o Auxiliar Letrado controla la carga.

Los juzgados números 1 y 3 han tenido serias dificultades con el sistema informático en ocasión de la mudanza, lo que llevó a que la carga se realice parcialmente debido a su lentitud y caídas del sistema. Ahora que se ha normalizado, se están ocupando de completar la carga con los datos faltantes (etapas del proceso, domicilios electrónicos, etc.).

### IV.- Gestión de los juicios por medios electrónicos

No se observaron presentaciones pendientes de ser bajadas.

Los juzgados presentan diferentes metodologías sobre este tema: en algunos casos se centraliza la tarea en Mesa de Entradas, en otros, los baja cada uno de los despachantes y las agrega a sus expedientes.

Igual metodología se observa para las notificaciones electrónicas.

### V.- Nivel de cumplimiento de las obligaciones procesales

✓ Cantidad de legajos remitidos al Archivo en el curso de 2017

El Archivo asigna un turno anual a cada juzgado para remitir legajos.

En 2017 nos informaron de las siguientes remisiones: juzgado número 1, 12 legajos; número 2, 11; número 3, 1 de conservación prolongada; 4 de paralizados con conservación prolongada y 9 con fecha de destrucción; número 4, 26 de conservación prolongada; número 5, 3 de paralizados (mayormente sucesiones) y 2 archivados; número 6, 10 de conservación prolongada.



✓ Cantidad de legajos en el Juzgado: ubicación

El Juzgado N° 1 -a diferencia de los restantes-, no tiene legajos de larga data en el organismo, puesto que es al único órgano que el Archivo le ha recibido expedientes aunque no cumplan con todos los recaudos del Acuerdo SCBA N° 3397 para el archivo de las causas (pago de aportes, etc.).

El Juzgado número 2 tiene una oficina con aproximadamente ciento sesenta (160) legajos; el juzgado número 3 carecía de datos medianamente fehacientes para informar cantidad. La mayoría quedó en el edificio central en que estaban los Juzgados previo a la mudanza reciente. Están iniciando tareas para destruir. Igual situación para el Juzgado número 4; el número 5 cuenta con aproximadamente 300 legajos que no cumplen los requisitos para ser enviados al Archivo y no cumplen con el plazo de guarda de 10 años; el número 6 tiene 20 legajos en sede del Juzgado.

✓ *Destrucción de libros con más de cinco años de antigüedad*

En los seis juzgados visitados se instruyó verbalmente al funcionario con quien mantuvimos la entrevista, sobre la necesidad de destruir los libros que cuenten con más de cinco años de antigüedad; se detalló la metodología a realizar y se les informó en la normativa aplicable (artículo 117 Acuerdo SCBA N° 3397).

El único juzgado que había realizado destrucciones de este tenor fue el número 1 en ocasión de la mudanza de edificio realizada en marzo de 2017.

✓ *Operatoria con la documentación reservada de expedientes archivados, documentación de quiebras y legajos de copias de verificaciones de créditos*

Actualmente los expedientes son enviados al archivo con la documentación reservada agregada. En algunos casos quedó un remanente de antigua data donde tal procedimiento no se realizaba.

Todos los órganos fueron informados en la entrevista realizada sobre la posibilidad de intimar al síndico para que retire la documentación o destruirla, comprometiéndose a realizar tal tarea.

**Observaciones:** I.- el Colegio de Abogados ha instaurado hace décadas –y aceptado como práctica tribunalicia-, la “venta de tarjetas de préstamos de expedientes”. Cada letrado compra dichas tarjetas numeradas en el Colegio y suscribe un libro que hace las veces de declaración jurada. Acto seguido se presentan en el juzgado a solicitar el préstamo de la actuación.

Se observaron cajas con cientos de tales tarjetas, correspondientes a expedientes prestados y sin devolver al órgano judicial en años.

A más de la irregularidad que toda esta metodología implica, conlleva dificultades ante el ingreso de presentaciones que no pueden ser agregadas a las causas y obliga a la tarea extra para el juzgado, cual es la de intimar al abogado a su devolución.

Por otra parte, el juzgado queda como depositario *sine die* de documentación que pertenece a actuaciones en poder de los abogados.

II.- Los juzgados que fueron mudados en el año 2017 (1 y 3) manifestaron diversas preocupaciones a nivel edilicio.

En el caso del juzgado número 3, una baranda de contención de madera en el primer piso que resulta insegura por su escasa altura, ubicada en un sector que funciona como sala de espera. Asimismo, las comodidades edilicias eran mejores con anterioridad a la mudanza; el cambio los perjudicó notoriamente.

En el Juzgado número 1 nos hicieron saber que la vivienda no está habilitada; no se colocaron matafuegos ni se habilitó el gas pese a los numerosos reclamos efectuados por la señora Juez.



### 3. RELEVAMIENTO EN EL FUERO LABORAL

En primer término, las tareas desarrolladas comprendieron la planificación del relevamiento y el diseño de los instrumentos de recolección de datos que permitan agilizar la labor en el órgano.

A tal fin, se confeccionó una planilla, con los datos objeto de auditoría, a los fines de facilitar su búsqueda y sistematización.

#### I.- Agenda de vista de causa:

- cantidad de audiencias consignadas durante el año 2017, distinguiendo entre Vistas de Causa y Conciliación,
- cantidad de Pases al Acuerdo durante el año 2017;
- número de audiencias conciliadas en oportunidad de celebrarse la Audiencias de Vista de la Causa;
- total de audiencias suspendidas en el periodo relevado;
- cantidad de días hábiles sin audiencias fijadas; primera y última audiencia fijada en el año calendario.

#### II.- Libro de Pases al Acuerdo del Tribunal:

- cantidad de actuaciones al Acuerdo del Tribunal con sentencia pendiente;
- discriminación de primeros votos de cada uno de los Magistrados con precisión de encontrarse en término o en mora para su emisión;
- medidas para mejor proveer dictadas.

#### III.- Duración del periodo probatorio –muestra sobre diez (10) actuaciones-:

- tiempo transcurrido entre el inicio de las actuaciones en la Receptoría General de Expedientes y el auto de Apertura a Prueba;
- tiempo transcurrido desde la Apertura a Prueba hasta el Pase al Acuerdo;

➤ tiempo transcurrido desde el cargo de Receptoría hasta el Pase al Acuerdo del Tribunal.

#### **IV.- Tecnología:**

➤ número de piezas electrónicas recibidas en el curso de 2017 y de notificaciones cursadas desde cada órgano judicial;

➤ sobre diez (10) expedientes elegidos al azar, confronte de las últimas cinco (5) providencias con la Mesa de Entradas Virtual.

#### **V.- Paralización, archivo y destrucción de expedientes:**

➤ análisis de situación de cada Tribunal objeto del presente relevamiento.

El trabajo de campo fue realizado en el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 12 de marzo del corriente año, oportunidad en la cual se concurrió a los veintinueve (29) Tribunales de Trabajo de los Departamentos Judiciales incluidos en la actividad horizontal, esto es, Tribunales de Trabajo de La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Morón, Quilmes y San Martín.

Las visitas a los organismos fue realizada por no menos de tres (3) agentes en cada caso, quienes se dividieron la labor entre las tareas propias de relevar mediante el cotejo de expedientes y libro de Pases al Acuerdo, aquellas a analizar a través de tecnología y entrevista con algún Magistrado y/o Funcionario, según el caso.

Con posterioridad a la fecha indicada, se realizó la sistematización de datos para llegar así a las conclusiones que se vuelcan en el presente informe.

A continuación se detallará lo observado en cada uno de los Departamentos Judiciales relevados.



**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En líneas generales, todos los Tribunales comienzan a fijar audiencias desde principios del mes de febrero y lo hacen hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Las últimas audiencias fijadas, en los cinco órganos de La Matanza, lo son dentro del año 2018.

Del manejo de la agenda no se utilizaron entre los meses de febrero y diciembre de 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no laborales-, de veinte a treinta (20 a 30) días hábiles para fijar audiencias.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron entre doscientas cincuenta y tres (253) el Tribunal de Trabajo N° 5, hasta un máximo de cuatrocientas cuarenta y dos (442) el Tribunal N° 1.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de trescientas veinte (320) en el Tribunal N° 3 hasta un máximo de cuatrocientas treinta y siete (437) en el Tribunal N° 1.

Sin perjuicio de ello, es precisamente el Tribunal N° 5 el que tiene un menor índice de suspensión de audiencias: el 36% de las fijadas. Los restantes órganos, tal como se extrae del siguiente cuadro, oscilan entre el 53% y 61% de suspensión, porcentajes éstos que se estiman un tanto elevados.

Cuadro N° 1

	48	156	238	54%
	45	123	261	61%
	51	77	159	55%
	48	132	203	53%
	65	98	90	36%

### III - Expedientes con Pase al Acuerdo del Tribunal

El trabajo de campo en esta departamental se realizó los días 27 de febrero y 1° de marzo del año en curso, momento en el cual se constató la existencia de dieciséis (16) Pases al Acuerdo pendientes de emisión de sentencia, conforme el siguiente detalle:

➤ En el Tribunal N° 1, tres (3) actuaciones en estado de pendencia, una (1) correspondiendo el voto en primer término del Dr. Buseti, y dos (2) a la Dra. Grosso. Todos ellos asignados en el mes de febrero.

➤ En el Tribunal N° 2, cinco (5) expedientes con Pase al Acuerdo, todos ellos con voto en primer término del Dr. Rende, con fechas que parten desde el 23 de agosto –más antiguo- al 8 de febrero –último adjudicado-.

➤ En los Tribunales números 3 y 4, al momento del cotejo había solo un (1) expediente con Pase al Acuerdo, reciente y en término, pendiente de emisión de voto de los doctores Molaro y Cúccaro respectivamente. Asimismo, en el caso del Tribunal N° 4 se observó una (1) actuación con medida para mejor proveer del 22 de diciembre de 2017, con voto en primer término de la Dra. Maggiolo.

➤ En cuanto al Tribunal N° 5, se constató la pendencia de seis (6) expedientes: uno (1) asignado en primer término a la doctora Magherini, con fecha de Pase a primer voto el 28 de febrero; dos (2) a la doctora Spragon Perciavale con fechas del 12 de diciembre/17 y 20 de febrero del año en curso y tres (3) correspondiente al doctor Vazquez del 4 de diciembre/17 y 27 de febrero/18.

### III - Expedientes con Pase al Acuerdo - Periodo 2016-2017

En todos los casos se solicitaron diez (10) expedientes con Pase al Acuerdo en el año 2017 –independientemente de su fecha de inicio-, a fin de extraer tres indicadores temporales:

- 1- *cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;*
- 2- *apertura a prueba/ pase al acuerdo;*



3- *cargo de receptoría/ pase al acuerdo.*

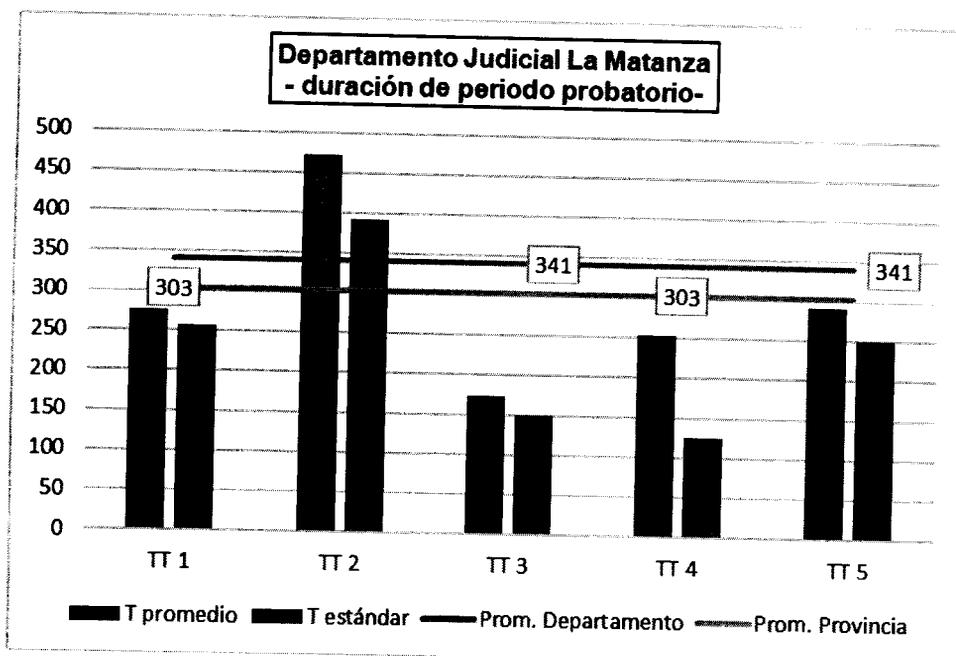
Cuadro N° 2

616	273	276	256	892	513
340	108	472	393	869	877
335	194	174	150	494	384
527	321	253	126	615	496
400	289	291	250	813	790

Los resultados obtenidos muestran que, independientemente de los tiempos propios de la Traba de Litis –a cargo básicamente de las partes-, el óptimo manejo temporal del periodo probatorio conlleva a una duración total menor del proceso, tal como se advierte en el caso del Tribunal de Trabajo N° 3, cuya duración total en promedio se ubica en cuatrocientos noventa y cuatro días –dos años calendario-, frente al Tribunal N° 2 en su extremo opuesto, cuya duración total en la muestra obtenida, asciende a ochocientos sesenta y nueve días hábiles (869) –equivalente a tres años y siete meses calendario-.

En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial la Matanza se ubica en trescientos cuarenta y un días hábiles (341). Consecuentemente, con excepción del Tribunal N° 2, los restantes órganos se sitúan dentro de dicho parámetro. Similar situación se observa respecto del promedio provincial, toda vez que éste –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303).

Gráfico N° 1



✓ *Presentaciones y notificaciones electrónicas*

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen entre el 60% y el 68% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, el 32% a 40% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.



Cuadro N° 3

7595	4630	12225	723
8006	3677	11683	762
7420	4057	11477	707
4600	6943	11543	438
7513	3474	10987	716

✓ *Mesa de Entradas Virtual*

No se advirtieron discordancias entre la información volcada en la Mesa de Entradas Virtual y la cotejada en cada uno de los expedientes, con excepción del Tribunal N° 3 en el cual, sobre cincuenta (50) despachos relevados, en quince (15) hubo diferencias de fechas entre los despachos papel y la historia del proceso, lo que evidencia un porcentaje del orden del 30% de error.

**Eliminación de expedientes destruidos**

De los cinco Tribunales de Trabajo de esta departamental, solamente el número 4 procedió a la destrucción de expedientes en el curso del año 2017, ocasión en que se destruyeron doscientas cuarenta y siete (247) causas correspondientes al periodo 1985/2007.

En cuanto a la paralización y archivo, el Tribunal N° 1 archivó 30 legajos y paralizó 600 actuaciones; el N° 2 archivó 90 legajos; el N° 3 preparó 130 legajos para enviar al Archivo; el N° 4 paralizó 537 expedientes y el N° 5 archivará 20 legajos. Asimismo, paralizó 310 legajos, consistente en 1300 expedientes.

Todos los tribunales tienen expedientes con plazo de guarda vencido distribuidos en los diferentes despachos. Se trata de, aproximadamente, doscientos (200) legajos por órgano.

Con excepción del Tribunal N° 4, no hay una decisión firme para destruir.

Idéntica situación se advierte respecto de la documentación reservada donde, en algunos casos, llega abarcar hasta cuatro (4) muebles con doble hoja.

La modalidad de devolver la documental reservada al finalizar la causa, data de los últimos dos a tres años.

## DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Los cinco Tribunales comienzan a fijar audiencias desde principios del mes de febrero y dejan de fijar aproximadamente a partir del 15 de diciembre. En todos los casos, las últimas audiencias fijadas son dentro del año 2018; no se extienden a los posteriores.

Del manejo de la agenda no se utilizaron dentro del año 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no laborales-, en promedio de seis a ocho (6 a 8) días hábiles para fijar audiencias, con excepción del Tribunal N° 5 que no utilizó cincuenta (50) días hábiles.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron entre quinientas treinta y dos (532) el Tribunal de Trabajo N° 5, hasta un máximo de setecientos veinticinco (725) el Tribunal N° 1.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de cuatrocientas cincuenta y dos (452) en el Tribunal N° 5 hasta un máximo de quinientas setenta y cinco (575) en el Tribunal N° 3.

Asimismo, el mayor porcentaje de frustración de audiencias es precisamente, del Tribunal N° 5. Este órgano, durante el año relevado, ha tenido problemas de integración, toda vez que uno de sus titulares -doctor Cosentino-, debido a un problema de salud se encuentra en uso de licencia desde el mes de marzo de 2017 y, a partir del 18 de octubre, se sumó también el doctor Sagol con licencia médica.



Cuadro N° 4

	155	327	243	34%
	100	303	168	29%
	142	304	176	28%
	77	261	231	41%
	68	186	278	52%

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A la fecha del trabajo de campo, se constató la existencia de veintiséis (26) Pases al Acuerdo pendientes de sentencia, correspondiente a los meses de diciembre/17 y febrero/18.

En el caso del Tribunal N° 1 se constataron dos (2) actuaciones en estado de pendencia, ambas a cargo del Dr. Simone, siendo la más antigua del 21 de diciembre ppdo. El libro de Pases al Acuerdo del Tribunal se dejó de usar en el año 2016 y, en su lugar, se colocan planillas del sistema Augusta.

En el Tribunal N° 2 se observó solo un (1) expediente con Pase al Acuerdo del mismo día del cotejo, con voto en primer término de la Dra. Huguenin. Asimismo, veintiún (21) actuaciones ya sentenciadas, no poseen las respectivas circulaciones entre los Magistrados.

En el Tribunal N° 3, se observó la existencia diez (10) causas con Pase al Acuerdo, de las cuales siete (7) fueron adjudicadas al doctor Linares y tres. (3) de la doctora Ramo. No fue volcada la información pertinente en el citado Libro.

En el Tribunal N° 4 se observaron diez (10) expedientes con Pase al Acuerdo, cinco (5) a cargo de la Dra. Lening, siendo el más antiguo del 14 de febrero y el más reciente del 28 del mismo mes; dos (2) causas asignadas a la doctora Rivolta el 27 de febrero y tres (3) de la doctora Larequi con extremos temporales del 19 y 27 de febrero del año en curso.

En el Tribunal N° 5 se observaron dos actuaciones en estado de pendencia, correspondientes al doctor Ferrari, con asignación para la emisión del primer aún en término.

Asimismo, treinta y siete (37) actuaciones que en primer término fueron asignados al doctor Sagol, ante su licencia prolongada, debieron ser distribuidas entre los jueces a efectos de la emisión del veredicto y sentencia, conforme información suministrada por el organismo.

### III - Duración de la Etapa Probatoria

a) Etapa probatoria.

En todos los casos se solicitaron diez (10) expedientes con Pase al Acuerdo en el año 2017 –independientemente de su fecha de inicio-, a fin de extraer tres indicadores temporales:

- I. *cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;*
- II. *apertura a prueba/ pase al acuerdo;*
- III. *cargo de receptoría/ pase al acuerdo.*

Cuadro N° 5

Tribunal	PROCESOS DE APERTURA DE LA ETAPA PROBATORIA					
	RECEPTORIA	APERTURA A PRUEBA	DECRETO DE APERTURA A PRUEBA	PASE AL ACUERDO	RECEPTORIA	APERTURA A PRUEBA
1	361	103	740	460	1041	1232
2	393	71	296	260	648	524
3	239	103	488	434	864	674
4	351	95	576	447	956	730
5	506	519	523	332	1019	856

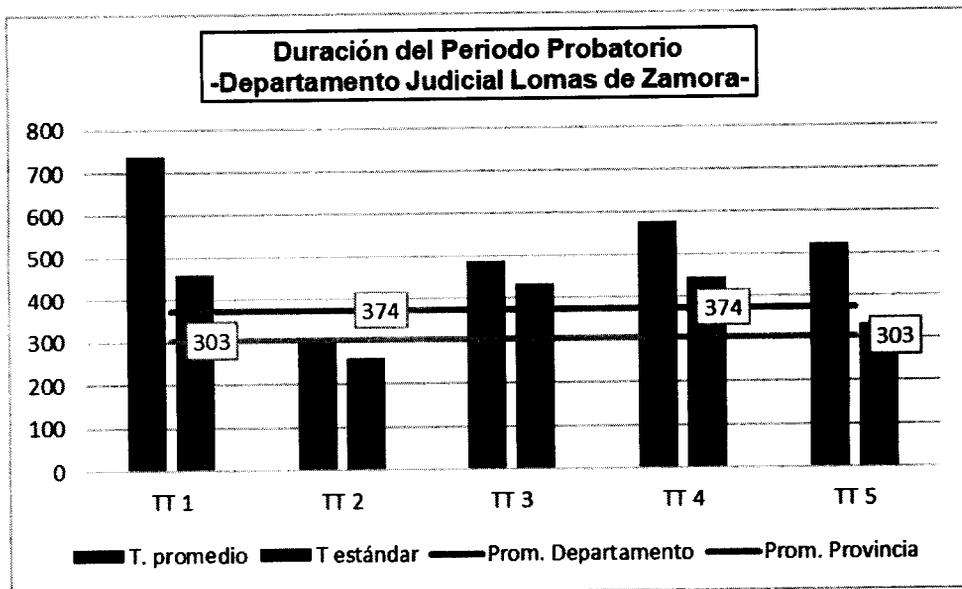
Los resultados obtenidos son sumamente heterogéneos en las tres etapas procesales observadas, con extremos en la duración total del Tribunal N° 2, con un tiempo promedio de seiscientos cuarenta y ocho días hábiles (648) –equivalente a dos años y ocho meses calendario-, hasta llegar al Tribunal N° 1, cuya duración total en la



muestra obtenida, asciende a mil cuarenta y un días hábiles (1041) –equivalente a cuatro años y cinco meses calendario-.

En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial Lomas de Zamora se ubica en trescientos setenta y cuatro días hábiles (374). Consecuentemente, el único Tribunal enmarcado en dicho parámetro, es el N° 2; los restantes órganos, lo exceden. Similar situación se observa respecto del promedio provincial, toda vez que éste –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303).

Gráfico N° 2



✓ *Presentaciones y notificaciones electrónicas*

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen aproximadamente el 60% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, el 30% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.

Cuadro N° 6

	20191	1923
	18282	1741
	17967	1711
	19648	1871
	13610	1296

✓ *Mesa de Entradas Virtual*

De la propia muestra de actuaciones utilizada para relevar los ítems anteriores, se confrontaron cincuenta (50) despachos a fin de constatar el cumplimiento de la Resolución SCBA N° 860/01.

No se observaron disfuncionalidades en ninguno de los Tribunales de esta departamental, verificándose la plena coincidencia entre el expediente papel y la historia del proceso volcada en el sistema informático.

Todos los Tribunales de esta departamental han destruido expedientes en los últimos tres años, con excepción del número 5.

El Tribunal N° 1 paralizó 80 causas en la última feria y destruyó 1319 expedientes; el N° 2 paralizó 97 causas en la última feria y realizó destrucciones en los años 2015 y 2017; el N° 3 procedió a la paralización de 211 actuaciones en la última feria y destruyó 165 legajos (1860 actuaciones); el N° 4 paralizó y destruyó actuaciones en los años 2015 y 2016, 39 legajos -319 expedientes- y 256 legajos - 2010 expedientes-, respectivamente.

El Tribunal N° 5 El Tribunal paralizó 4152 expedientes y, tal como se adelantó, no realizó destrucciones.



**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**

a) Agenda de Vista de Causa.

En líneas generales, todos los Tribunales comienzan a fijar audiencias desde principios del mes de febrero y hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Normalmente, dejan de fijar a partir del 15 de diciembre de cada año. En todos los casos, las últimas audiencias fijadas son dentro del año 2018.

Del manejo de la agenda no se utilizaron entre los meses de febrero y diciembre de 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no laborales-, un promedio de veinte días hábiles (20) los Tribunales números 3 y 4, y treinta días hábiles (30) para fijar audiencias los Tribunales números 1 y 2.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron entre trescientas ochenta y nueve (389) el Tribunal de Trabajo N° 1, hasta un máximo de mil ciento treinta y ocho (1138) el Tribunal N° 3.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de ciento cuarenta y ocho (148) en el Tribunal N° 2 hasta un máximo de ochocientos noventa y dos (892) en el Tribunal N° 3.

Cuadro N° 7

65	208	116	30%
165	537	238	25%
207	381	550	48%
71	271	117	25%

El porcentaje de audiencias suspendidas oscila entre el 25% (Tribunal N° 4) y 48% (Tribunal N° 3), sin perjuicio de lo cual resulta un índice de suspensión igual o

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

menor a la advertida en otras departamentales que fijan un número muy inferior de audiencias a las de este Departamento Judicial.

Asimismo, en el caso del Tribunal N° 3, pese a tener el mayor índice de suspensión de vistas, tiene también el mayor número de audiencias sustanciadas y pasadas al Acuerdo.

[REDACTED]

En fecha 13 de marzo se compulso el libro de Pases al Acuerdo de los órganos de esta departamental. En el caso del Tribunal N° 1, se verificaron seis (6) actuaciones en estado de pendencia, tres (3) correspondiendo el voto en primer término de la doctora Gómez, con asignación el 19 de diciembre y 9 de marzo; dos (2) al doctor Cippitelli, asignados los días 2 y 9 de marzo y uno (1) al doctor Casas de fecha 2 de febrero.

En el Tribunal N° 2 se observaron cincuenta y cuatro (54) expedientes con Pase al Acuerdo sin sentencia, de las cuales, dieciséis (16) corresponden al primer voto del doctor Noel, quince (15) a la doctora Slavin y veintitrés (23) a la doctora Mastrogíacomo.

Consultados que fueron los Magistrados del organismo, manifestaron que tal cantidad obedece a omisión en la carga de datos en el libro respectivo como así también a la licencia de la agente que tiene a su cargo el copiado de las sentencias.

En fecha 20 de abril ingresó oficio a la Subsecretaría en el cual, la doctora Mastrogíacomo -en su carácter de Presidente del Tribunal-, hace saber que se ha regularizado la situación y acompaña copia de los folios correspondientes del Libro, como así también del reporte en el sistema Augusta.

En tal sentido, las actuaciones pendientes de primer voto son dos, con ingreso al Acuerdo en el mes de marzo. Asimismo, y dado la metodología del órgano, hay veintiún causas más (21) con votos emitidos pero pendientes del copiado de las respectivas sentencias.

En cuanto al Tribunal de Trabajo N° 3, la pendencia ascendería a ciento diecisiete causas (117): treinta y nueve (39) con primer voto de la doctora Ramos, cuarenta y seis (46) del doctor Novoa y treinta y dos (32) al doctor Scagliotti.



En diferentes folios del Libro de Pases al Acuerdo se constataron actuaciones sin consignar sorteo, sólo la fecha de sustanciación de vista en cantidades disímiles vrg. 6 causas en el folio 578, 6 en el folio 579, 6 en el 580, etc., todas éstas son actuaciones con sustanciación de Vista de Causa, en los que no consta la emisión de veredicto y sentencia ni rotación de votos entre los Magistrados.

La última actuación con ingreso al Acuerdo data del 13 de marzo de 2018, sin indicar juez a cargo del primer voto -Folio 584-.

Lo observado fue puesto en comunicación del Tribunal en pleno, manifestándonos que tal situación obedece a falta de carga en el libro y no a atraso en el dictado de las sentencias, situación que condice con la cuantía de decisorios pronunciados por el Tribunal en el año 2017 que ascendió a ciento noventa y dos (192) -uno de los más elevados de la Provincia-.

Por último, en el Tribunal N° 4 se observaron once (11) actuaciones con sentencia pendiente, una (1) con primer voto del doctor Riva -asignada el 26 de febrero- y diez (10) de la doctora Bartoli, asignadas el 4 de septiembre -más antigua- y la más reciente el 21 de febrero ppdo.

[REDACTED]

En todos los casos, se solicitaron diez (10) expedientes con Pase al Acuerdo en el año 2017 -independientemente de su fecha de inicio-, a fin de extraer tres indicadores temporales:

- I. cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;
- II. apertura a prueba/ pase al acuerdo;
- III. cargo de receptoría/ pase al acuerdo.

Cuadro N° 8

	100	73	583	475	711	596
	803	819	1059	885	1679	1516
	387	228	693	572	1100	1129
	157	53	345	309	489	436

Los resultados obtenidos son sumamente heterogéneos en las tres etapas procesales observadas, con extremos en la duración total del Tribunal N° 4, de cuatrocientos ochenta y nueve días hábiles (489) –equivalente a dos años y un mes calendario-, hasta llegar al Tribunal N° 3, cuya duración total en la muestra obtenida, asciende a mil cien días hábiles (1100) –equivalente a cuatro años y siete meses calendario-.

En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial Mar del Plata se ubica en trescientos setenta días hábiles (370). Consecuentemente, el Tribunal N° 4 se enmarca en dicho parámetro, en tanto que los restantes lo exceden.

En cuanto al promedio provincial, –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303). Todos los órganos de esta departamental lo superan.

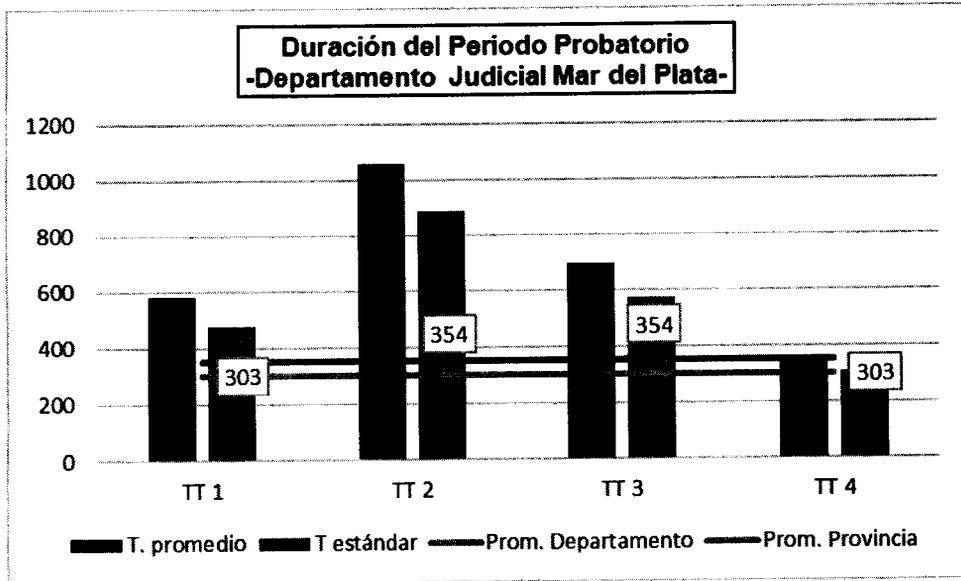
Vale aclarar que también superan ampliamente la media provincial en cuanto al ingreso anual de actuaciones. La media provincial en ingresos es de novecientos noventa expedientes (990) y, en Mar del Plata, el ingreso ha sido de mil quinientos cincuenta y dos (1552) en promedio a cada Tribunal.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gráfico N° 2



✓ *Presentaciones y notificaciones electrónicas*

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen aproximadamente el 60% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, el 30% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.

Cuadro N° 9

ESTADÍSTICA DE PIEZAS RECIBIDAS			
Mensual			
Tribunal	Oficios y Cédulas	Escritos	Total
TT 1	11124	10656	21780
TT 2	14065	17199	31264
TT 3	11765	13050	24815
TT 4	11848	7069	18917
<b>Total</b>	<b>1059</b>	<b>1339</b>	<b>1120</b>
<b>Total</b>	<b>1128</b>		

✓ *Mesa de Entradas Virtual*

Se confrontaron los últimos cinco (5) despachos sobre diez (10) expedientes en trámite con la información volcada en la Mesa de Entradas Virtual (MEV), a fin de constatar el cumplimiento de la Resolución SCBA 860/01.

En líneas generales se verificó exactitud entre el sistema y el expediente papel, observándose diferencias solamente en uno (1) o dos (2) decretos en cada uno de los Tribunales.

*Paralización, Archivo y destrucción de Expedientes*

En esta departamental, más precisamente en la sede del Tribunal N° 4 (Sarmiento 2760), el fuero cuenta con un subsuelo en el que se ubican los expedientes de los cuatro organismos.

Los Tribunales números 1 y 2 han tenido autorización para destruir de la Suprema Corte en los meses de octubre y noviembre respectivamente. En el caso del Tribunal N° 2 se trata de la destrucción de 110 legajos -1293 expedientes-.

En cuanto al Tribunal N° 3, tiene preparados 311 legajos -1996 expedientes- en la planta baja del edificio aún sin destruir.

El Tribunal N° 4 –último órgano puesto en marcha-, aún no realizó destrucciones. Paralizó 5261 expedientes del periodo 2013-2017.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON**

*Paralización, Archivo y destrucción de Expedientes*

Todos los Tribunales de este Departamento Judicial comienzan a fijar audiencias a principios del mes de febrero y lo hacen hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Al momento del trabajo de campo, en todos los casos, las últimas audiencias fijadas lo son dentro del año 2018.

Del manejo de la agenda no se utilizaron para fijar audiencias entre los meses de febrero y diciembre de 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no



laborales-, aproximadamente quince (15) días hábiles en los Tribunales 1 a 4, ascendiendo a veintiséis (26) días hábiles en el número 5.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron un mínimo de trescientas noventa y nueve (399) en el Tribunal de Trabajo N° 4, hasta un máximo de seiscientos diecinueve (619) en el Tribunal N° 2.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de trescientas tres (303) en el Tribunal N° 1 hasta un máximo de seiscientos quince (615) en el Tribunal N° 3.

Cuadro N° 10

90	176	341	56%
104	193	322	52%
58	118	245	58%
86	170	143	36%
37	90	392	75%

Con excepción del Tribunal N° 4, todos los restantes tienen un índice de frustración de audiencias que supera el 50% de las fijadas llegando, en el caso del Tribunal N° 5, a constituir el 75% de las mismas, con tan solo treinta y siete (37) Pases al Acuerdo en el año analizado.

Entre los días 19 y 20 de febrero se compulsó el Libro de Pases al Acuerdo de los cinco Tribunales de Trabajo a fin de observar la existencia o no de expedientes pendientes de emisión de sentencia y en su caso cuantía de cada Magistrado.

En el Tribunal N° 1 se observaron cuatro (4) actuaciones en estado de pendencia –todas ellas en término–: uno (1) correspondiendo el voto al doctor Dupiellet, con asignación el 19 de febrero; uno (1) a la doctora Noale, asignado el

14 de febrero y dos (2) a la doctora Romera, siendo el más antiguo del 14 de diciembre.

En el Tribunal de Trabajo N° 2 se verificaron siete (7) expedientes con Pase al Acuerdo: tres (3) con voto en primer término de la Dra. Porta, de los cuales el más antiguo le fue asignado el 6 de diciembre ppdo., uno (1) correspondiente a la Dra. Amaya de fecha 21 de diciembre y tres (3) de la Dra. Jaime, el más antiguo, asignado el 11 de diciembre.

Respecto del Tribunal N° 3, no se observaron actuaciones con sentencia pendiente.

En cuanto al Tribunal N° 4, se constataron cinco (5) expedientes con sentencia pendiente, tres (3) con primer voto de la doctora Alcolumbre, siendo el de mayor antigüedad del 22 de noviembre; los restantes dos (2) expedientes con voto pendiente del doctor Hernández, siendo el más antiguo de fecha 28 de noviembre de 2017.

Por último, en el Tribunal N° 5 se observaron cinco (5) expedientes pendientes de dictado de sentencia, dos (2) asignados en primer término al doctor Valle; dos (2) a la doctora Letinich y uno (1) correspondiente a la doctora Proni Leston. En todos los casos, la asignación fue realizada en el mes de febrero ppdo.



b) Etapa probatoria.

En todos los casos se solicitaron diez (10) expedientes con Pase al Acuerdo en el año 2017 –independientemente de su fecha de inicio-, a fin de extraer tres indicadores temporales:

- I. cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;*
- II.- apertura a prueba/ pase al acuerdo;*
- III.- cargo de receptoría/ pase al acuerdo.*



Cuadro N° 11

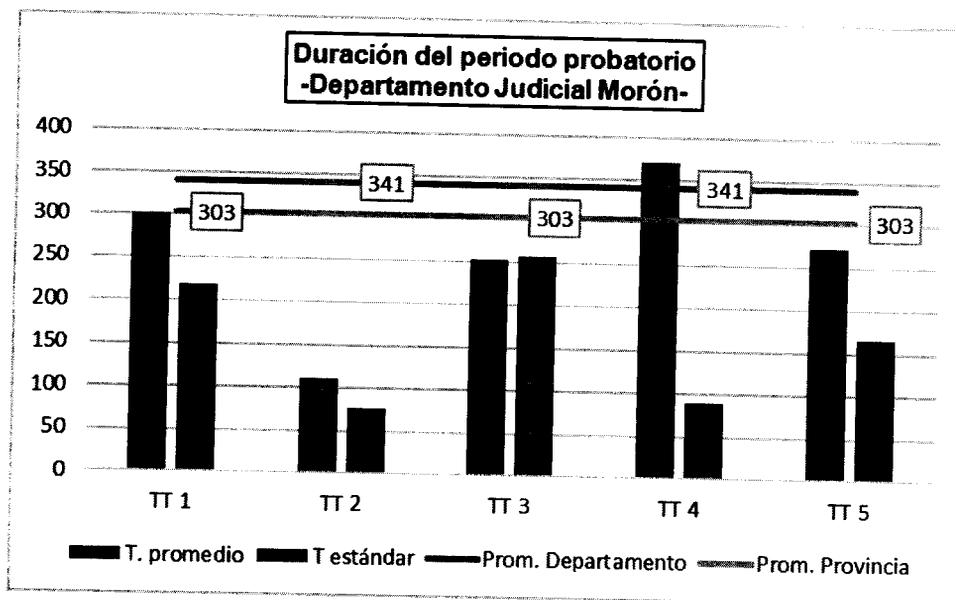
376	301	301	219	715	616
241	202	111	77	648	524
338	250	253	257	588	458
415	390	371	90	858	808
305	188	273	166	700	407

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los resultados obtenidos son un tanto heterogéneos en las tres etapas procesales observadas, con extremos en la duración total del Tribunal N° 2, con un tiempo promedio de quinientos ochenta y ocho días hábiles (588) –equivalente a dos años y medio calendario-, hasta llegar al Tribunal N° 4, cuya duración total en la muestra obtenida, asciende a ochocientos cincuenta y ocho días hábiles (858) –equivalente a tres años y siete meses calendario-.

En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial Morón se ubica en trescientos cuarenta y un días hábiles (341). Consecuentemente, el único Tribunal que supera dicho tiempo promedio, es el N° 4 – sin perjuicio de lo cual, su tiempo estándar es notoriamente inferior-. Similar situación se observa respecto del promedio provincial, toda vez que éste –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303).

Gráfico N° 4



✓ *Presentaciones y notificaciones electrónicas*

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen aproximadamente el 80% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, 20% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.

Cuadro N° 12

	7453	1859	9312	887
	8599	3366	11965	1140
	7958	1836	9794	933
	7709	3174	10883	1036
	6309	2726	9035	860



✓ *Mesa de Entradas Virtual*

Se tomó una muestra de diez (10) expedientes en trámite en los cuales se confrontaron los últimos cinco (5) despechos con la información volcada en la Mesa de Entradas Virtual (MEV).

Se constató una total adecuación entre el sistema informático y la obrante en el expediente papel, en cumplimiento de la Resolución SCBA N° 860/01.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

[REDACTED]

El fuero laboral de este Departamento Judicial tiene sumamente organizado el tema del archivo de expedientes. Todos los órganos realizan destrucciones periódicamente; normalmente una por año.

En tal sentido, el Tribunal N° 1 procedió a la destrucción 108 de legajos del periodo 1984-2007 en el año 2017 y archivó 329 causas; el Tribunal N° 2 destruyó 68 legajos –aproximadamente 270 expedientes del periodo 1987 a 2006-, archivó 572 actuaciones y paralizó otras 360; el Tribunal N° 3 procedió a la destrucción de 341 causas; el N° 4 paralizó 537 expedientes en el año 2017, destruyó 239 en el año 2016 y, al momento del trabajo de campo, se encontraba en proceso de destrucción de 247 causas, a concretarse en fecha de abril. Por último, el Tribunal N° 5 también se encontraba organizando una destrucción de 105 legajos con 363 expedientes a concretarse el 30 de marzo del año en curso. Asimismo, en septiembre de 2017 paralizó 35 legajos con 335 causas.

[REDACTED]

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

[REDACTED]

Todos los Tribunales de esta departamental comienzan a fijar audiencias desde principios del mes de febrero y hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Al

momento del trabajo de campo, en todos los casos, las últimas audiencias fijadas son dentro del año 2018.

Del manejo de la agenda no se utilizaron entre los meses de febrero y diciembre de 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no laborales-, entre cinco y diez (5 a 10) días hábiles para fijar audiencias.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron entre trescientas treinta y ocho (338) el Tribunal de Trabajo N° 3, hasta un máximo de seiscientos once (611) el Tribunal N° 4.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de doscientas noventa (290) en el Tribunal N° 2 hasta un máximo de seiscientos diez (610) en el Tribunal N° 5.

Cuadro N° 13

	AUDIENCIA FIJADA	AUDIENCIA REALIZADA	AUDIENCIA SUSPENDIDA	PERCENTUAL DE SUSPENSION
	93	237	158	32%
	78	220	160	35%
	49	191	98	29%
	65	279	267	44%
	72	200	233	46%

Los porcentajes de suspensión de audiencias, en todos los casos resultan inferiores al cincuenta por ciento (50%) de las fijadas. El menor índice de frustración corresponde al Tribunal N° 3 (29%) y, el mayor, al N° 5 (46%).

En el curso del mes de febrero se compulsó el Libro de Pases al Acuerdo de los cinco Tribunales, a fin de observar la existencia de expedientes pendientes de emisión de sentencia y, en su caso, cuantía y antigüedad de cada Magistrado.

En el Tribunal N° 1 se observaron seis (6) actuaciones en estado de pendencia, una (1) con primer voto a cargo del doctor Campanari cuya Audiencia de Vista de Causa se desarrolló el 24 de octubre de 2017; una (1) a cargo del



doctor Rodríguez Ponte, de fecha 7 de febrero y dos (2) correspondiente al doctor Casquero con fechas de recepción 5 y 14 de febrero.

En el Tribunal N° 2 se observaron tres (3) expedientes con sentencia pendiente, dos (2) con voto en primer término de la doctora Vodeb, con fechas de recepción para la emisión de su voto los días 15 de diciembre y 9 de febrero; la restante actuación a cargo de la doctora Di Negro, con recepción el 2 de febrero.

En el Tribunal N° 3, a la fecha del trabajo de campo, se constataron cuatro (4) causas con sentencia pendiente, dos (2) de ellas con primer voto del doctor Caminos, recibidas en fechas 1° y 14 de diciembre de 2017; una (1) a cargo de la doctora Bartola del 15 de diciembre y una (1) correspondiente a la Dra. Bozzola del 30 de noviembre de 2017. Asimismo, se encontraban pendientes dos actuaciones más, con medidas para mejor proveer dictadas por el organismo.

En el Tribunal N° 4 se observaron tres (3) expedientes con sentencia pendiente, uno (1) correspondiente a la doctora Lugo, asignado en fecha 2 de febrero y dos (2) del doctor Ginocchio, correspondientes al mes de diciembre de 2017.

Por último, en el Tribunal N° 5 se constataron dieciséis (16) actuaciones en estado de pendencia, todas ellas correspondientes al doctor Ghibaudi, con asignación para la emisión del primer voto desde el 7 de agosto de 2017.

Se solicitaron diez (10) expedientes con pase al acuerdo en el año 2017 a fin de extraer tres indicadores temporales:

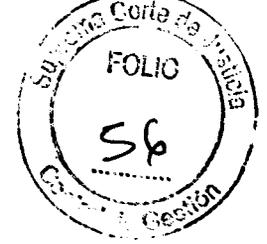
- I. cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;
- II. apertura a prueba/ pase al acuerdo;
- III. cargo de receptoría/ pase al acuerdo.

Cuadro N° 14

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES						
Muestra de causas laborales en el fuero laboral de Quilmes						
Tribunal	Procedimiento	Procedimiento	Procedimiento	Promedio	Total	
159	123	639	452	796	706	
493	1193	462	621	992	921	
503	201	607	442	993	882	
164	309	399	387	555	536	
655	780	504	541	1115	1078	

Los resultados obtenidos son un tanto heterogéneos en las tres etapas procesales observadas, con extremos en la duración total del Tribunal N° 4, con un tiempo promedio de quinientos cincuenta y cinco días hábiles (555) –equivalente a dos años y cuatro meses calendario-, hasta llegar al Tribunal N° 5, cuya duración total en la muestra obtenida, asciende a mil ciento quince días hábiles (1115) –equivalente a cuatro años y ocho meses calendario-.

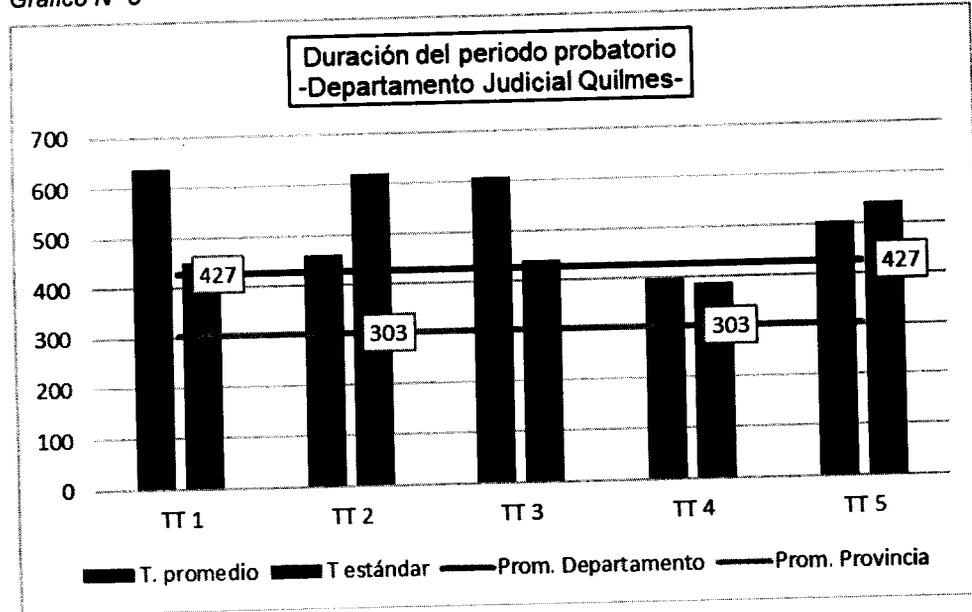
En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial Quilmes se ubica en cuatrocientos veintisiete días hábiles (427). Consecuentemente, el único Tribunal enmarcado en dicho parámetro, es el N° 4; los restantes órganos, lo exceden. Asimismo, todos los órganos de esta departamental superan el promedio provincial de este indicador, toda vez que éste –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303). Ello, no obstante que la litigiosidad en el fuero Laboral de Quilmes se ubica en setecientos cuarenta y tres causas anuales en promedio (743), cantidad que es notoriamente inferior a la media provincial ubicada en novecientas noventa causas por órgano (990).



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gráfico N° 5



#### ✓ Presentaciones y notificaciones electrónicas

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen aproximadamente el 70% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, 30% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.

Cuadro N° 15

Tribunales N° 1, 2 y 3 - 2017				
	Carga mensual			
	6383	2746	9129	869
	5098	2733	7832	746
	5437	1551	6988	666
	4831	2458	7289	694
	5596	2029	7625	726

✓ *Mesa de Entradas Virtual*

De la propia muestra de actuaciones tomada para relevar los ítems anteriores, se confrontaron los últimos cinco (5) decretos de cada expediente con la información volcada en la Mesa de Entradas Virtual (MEV), a fin de constatar el cumplimiento de la Resolución SCBA N° 860/01. Consecuentemente fueron analizados cincuenta (50) despachos por órgano.

En los Tribunales 1 y 3 no se observaron diferencias entre el despacho papel y la historia del proceso en la Mesa Virtual. En el Tribunal N° 2, en tres casos (3) se hallaron inexactitudes.

Los casos más preocupantes fueron los de los Tribunales números 4 y 5, en los que se hallaron ocho (8) y diez (10) inexactitudes respectivamente, lo que representa el 16% y 20% de incorrección respectivamente.

El Tribunal N° 1 paralizó seis mil ciento noventa y un causas (6191) causas en el curso de 2017 y realizó destrucción de expedientes en el mes de julio.

El Tribunal N° 2, al momento del trabajo de campo, estaba preparando legajos –en un total de 610-, para destruir. La última efectivización fue en el año 2016, oportunidad en la cual fueron destruidos ciento ochenta legajos (180) conteniendo ochocientos sesenta y siete (867) expedientes.

El Tribunal N° 3 efectivizó dos destrucciones en el año 2017, en los meses de febrero y diciembre.



El Tribunal N° 4, a la fecha del trabajo de campo, contaba con seiscientos noventa y cuatro legajos en trámite de destrucción -694 que contienen 2960 causas-.

El Tribunal N° 5 efectivizó la destrucción de expedientes del periodo 1993-2006 en septiembre de 2017 -202 legajos conteniendo 980 expedientes-.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Todos los Tribunales comienzan a fijar audiencias desde principios del mes de febrero y hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Normalmente, dejan de fijar a partir del 15 de diciembre de cada año. En todos los casos, las últimas audiencias fijadas son dentro del año 2018.

Del manejo de la agenda no se utilizaron entre los meses de febrero y diciembre de 2017 -lógicamente sin contabilizar los días feriados y no laborales-, aproximadamente quince días hábiles (15) en los Tribunales números 4 y 5, en tanto que, en los números 1, 2 y 3, aproximadamente veinticinco (25) días hábiles para fijar audiencias.

En orden a las Audiencias de Vista de Causa, los órganos de esta departamental fijaron entre ciento cuarenta y siete (147) el Tribunal de Trabajo N° 4, hasta un máximo de quinientas dos (502) el Tribunal N° 1.

En cuanto a las Audiencias de Conciliación previstas por el artículo 25 de la ley N° 11653, se han fijado dentro del año 2017 un mínimo de doscientas cincuenta (250) en el Tribunal N° 4 hasta un máximo de quinientas veintiocho (528) en el Tribunal N° 5.

Cuadro Nº 16

AUDIENCIA DE ACUERDO AL PASE AL ACUERDO EN EL AÑO 2017 TRIBUNALES JUDICIAL SAN MARTIN				
TRIBUNAL	AVG	AVG	AVG	% DE SUSPENSION
	CON ACUERDO	SIN ACUERDO	SUSPEND	
	84	173	245	49%
	32	167	274	58%
	39	101	99	41%
	32	54	61	41%
	78	107	143	44%

En el curso del mes de febrero se compulsó el Libro de Pases al Acuerdo de los cinco Tribunales a fin de observar la existencia de expedientes pendientes de emisión de sentencia y, en su caso, cuantía y antigüedad de cada magistrado.

En el Tribunal N° 1 no se observó pendencia a la fecha de confronte.

En el Tribunal N° 2, se constató un (1) expediente con Pase al Acuerdo el día 7 de febrero, asignado al doctor González Bianchi.

En el Tribunal N° 3 también se observó un (1) expediente con sentencia pendiente, cuyo primer voto corresponde al doctor Arias, asignado el día 13 de diciembre de 2017. Asimismo, se hallaban pendientes dos actuaciones pendientes con medidas para mejor proveer de fechas 21 de octubre de 2016 y 24 de mayo de 2017.

En el Tribunal N° 4 se observaron dos (2) expedientes con Pase al Acuerdo en el mes de febrero, cuyo primer voto corresponde al doctor Barrios. Asimismo, se constató la existencia de un (1) expediente con medida para mejor proveer dictada el 29 de septiembre de 2017.

Por último, en el Tribunal N° 5 se observaron siete (7) actuaciones pendientes de sentencia, tres (3) asignadas en primer término al doctor Ciader, - con Pase al Acuerdo en diciembre de 2017- y las restantes cuatro (4) al doctor Di Renzo, asignadas en noviembre de 2017 y febrero de 2018. Asimismo, se observó una causa con medida para mejor proveer del pasado 14 de septiembre, cuyo voto en primer término corresponde al doctor Di Renzo.



Se solicitaron diez (10) expedientes con pase al acuerdo en el año 2017 a fin de extraer tres indicadores temporales:

- I. cargo de receptoría/ decreto de apertura a prueba;
  - II. apertura a prueba/ pase al acuerdo;
  - III. cargo de receptoría/ pase al acuerdo.
- c) Etapa probatoria.

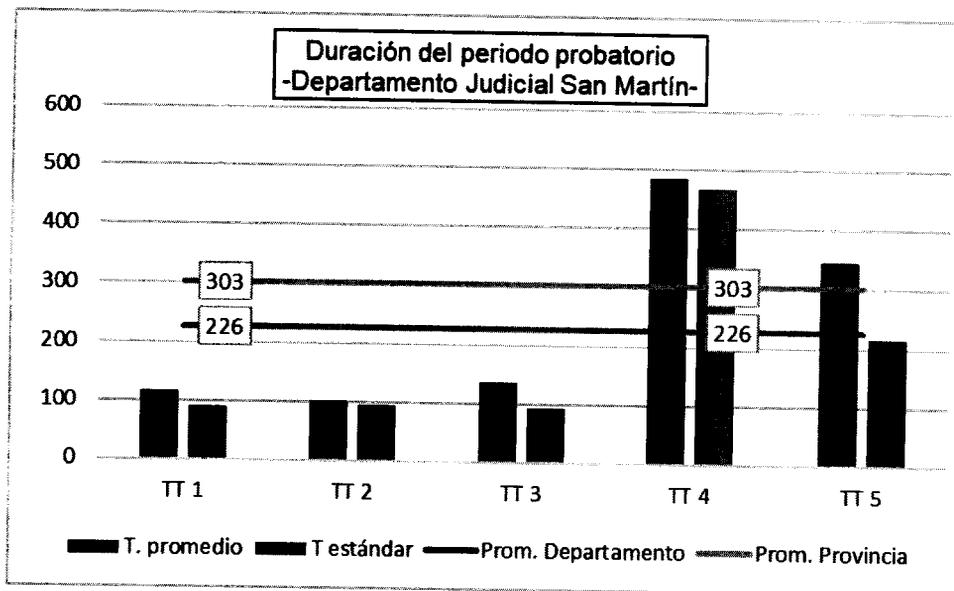
Cuadro N° 17

113	112	117	91	241	212
791	342	101	96	912	688
337	379	137	93	502	525
211	210	485	468	1040	714
296	166	347	216	591	377

Los resultados obtenidos son un tanto heterogéneos en las tres etapas procesales observadas, con extremos en la duración total del Tribunal N° 1, con tiempo promedio de doscientos cuarenta y un días hábiles (241) –equivalente a un año calendario-, hasta llegar al Tribunal N° 4, cuya duración total en la muestra obtenida, asciende a mil cuarenta días hábiles (1040) –equivalente a cuatro años y cinco meses calendario-.

En lo que respecta al periodo probatorio propiamente dicho, el promedio del Departamento Judicial San Martín se ubica en doscientos veintiséis días hábiles (226). Consecuentemente, los Tribunales números 1, 2 y 3 se encuentran enmarcado en dicho parámetro, no así los números 4 y 5. Similar situación se observa respecto del promedio provincial, toda vez que éste –de conformidad con las auditorías realizadas hasta diciembre de 2017-, data de trescientos tres días hábiles (303).

Gráfico N° 6



✓ *Presentaciones y notificaciones electrónicas*

Se realizó una evaluación informática a través de la consulta en el sistema de Firma Digital que recibe las notificaciones y escritos electrónicos, así como la información volcada en el Sistema Augusta de cada organismo.

En líneas generales, los escritos constituyen aproximadamente el 60% de las piezas recibidas, en tanto que, los oficios y cédulas, 40% restante.

El siguiente cuadro ilustra respecto del total de piezas recibidas, así como el promedio mensual –ello, lógicamente, sin contar con las presentaciones realizadas personalmente en Mesa de Entradas de cada Tribunal-.

Cuadro N° 18

	16751	1595
	15112	1439
	17026	1622
	38416	3659
	28585	2722



✓ *Mesa de Entradas Virtual*

Confrontados que fueron cincuenta (50) despachos de expedientes en trámite con la información volcada en la Mesa de Entradas Virtual, se constató en total cumplimiento de la Resolución SCBA N° 860/01.



Este Departamento Judicial tiene una problemática pendiente de ser resuelta, ya que el Archivo sólo permite el ingreso de legajos en tanto y en cuanto los Tribunales asuman la destrucción de aquellas actuaciones que ya se encuentran en sede del mismo.

Esta dificultad genera que, en muchos casos, los órganos cuenten con pilas de expedientes en diferentes despachos y Salas de Audiencias.

El Tribunal N° 1 remitió al archivo 747 causas y paralizó 114. Respecto de la destrucción de actuaciones, conformó 160 legajos a tal efecto.

El Tribunal N° 2 remitió al Archivo 322 causas. No se verifican constancias de destrucción.

El Tribunal N° 3 concretó una destrucción en el mes de noviembre -1682 expedientes-. Asimismo procedió al archivo de 730 causas y paralizó otras 104 en el curso de 2017.

El Tribunal N° 4 no realizó destrucción. Archivó 413 causas y paralizó 477.

El Tribunal N° 5 concretó la destrucción de expedientes en septiembre de 2017 -980 expedientes- y paralizó 214 actuaciones más.

## 4. CONCLUSIONES

Se señalan a continuación las conclusiones a las que se ha arribado en cada uno de los fueros relevados:

### ***I.- Estadísticas:***

Se advirtieron inconsistencias en varios ítems de la planilla de movimiento que mensualmente remiten los Juzgados a la Secretaría de Planificación, a saber: juicios ejecutivos, declaratorias de herederos, inscripción de declaratorias y cantidad de expedientes en trámite.

Ello denota falta de uniformidad de criterio en los distintos órganos, -problemática común a todos los Departamentos Judiciales-, que relativiza cualquier estudio comparativo de productividad y gestión que se realice por esta vía.

Estimamos resulta imperioso establecer pautas claras, consensuadas y detalladas sobre cada uno de los aspectos a informar en cuya definición participe esta Subsecretaría conjuntamente con el Área Estadísticas de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

### ***II.- Audiencias:***

La dificultad común en este aspecto relevado la constituye la realización de pericias, particularmente las médicas.

En tal sentido, varios de los juzgados que se han incorporado al Proyecto de Generalización de la Oralidad en el Fuero Civil, han manifestado dificultad para el cumplimiento de los plazos previstos en el Protocolo de Gestión de la Prueba por tal motivo.

En cuanto a los tiempos extremos, han sido los verificados en los Juzgados números 3 y 4 del Departamento Judicial Quilmes, donde el tiempo que transcurre entre la fijación y la concreción de las audiencias ronda los seis meses (6).



### **III.- Tecnología**

No se advirtieron grandes dificultades en este aspecto. Las presentaciones y notificaciones electrónicas se desarrollan con total normalidad. Los inconvenientes se presentaron en un comienzo, pero ya fueron superados.

El examen de contenidos de la Mesa de Entradas Virtual tampoco arrojó mayores incorrecciones.

No obstante, estimamos corresponde hacer hincapié en la necesidad de perfeccionar el uso del sistema Augusta, extremando el uso de sus recursos y opciones.

Ello así, dado que una carga completa en el sistema informático, permite obtener cuestiones tales como la registración o estadísticas en forma sencilla y exacta; facilita el monitoreo de gestión por parte de Magistrados y funcionarios al poder extraer reportes de despachos por fecha y por agente contribuyendo así a evitar demoras o trasapelamientos y, asimismo, resulta inminente la informatización total del expediente judicial por lo cual la precisión absoluta en la carga del sistema deviene ineludible.

### **IV.- Paralización, Archivo y Destrucción de expedientes**

Sobre este tema se ha instruido en cada uno de los órganos visitados respecto de la metodología a seguir tanto con la documentación reservada, libros de trámites comunes con una antigüedad mayor a cinco años, como así también documentación y legajos de copias en procesos de Quiebras.

En cuanto a los expedientes propiamente dichos, se verificaron dificultades con el Archivo del Departamento Judicial Mercedes para la recepción de las actuaciones dado que, desde dicha dependencia, ponen en cabeza del Juzgado la obligación de destruir las actuaciones que ya fueron ingresadas al Archivo.

En el Departamento Judicial Mar del Plata, la situación resultaba acuciante, por lo cual, en forma simultánea con el trabajo de campo se realizaron reuniones con todos los Secretarios del fuero departamental –al que se sumaron incluso, Juzgados de Paz de la zona-, para dar solución a la problemática, circunstancia que se concretó mediante el dictado de la Resolución de Presidencia de este Tribunal N° 11/18.

La sobrecarga de expedientes también es importante en el Departamento Judicial Quilmes.

#### **V.- Otras situaciones advertidas**

➤ Se verificaron situaciones edilicias cuya solución resulta necesaria en forma urgente en los Juzgados número 7 del Departamento Judicial Mercedes, números 1 y 3 del Departamento Judicial San Nicolás, conforme el detalle realizado en el ítem pertinente del presente informe.

➤ Otra situación anómala advertida ha sido la inveterada práctica del Colegio de Abogados de San Nicolás de vender tarjetas a los matriculados para pedir el préstamo de expedientes que generalmente no son devueltos al organismo de trámite.

#### **I.- Audiencias**

No se advierten periodos prolongados sin fijación de audiencias. El caso extremo es el del Tribunal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora que ha dejado cincuenta días (50) hábiles sin fijar durante el año 2017.

Asimismo, todas las audiencias están previstas dentro del corriente año; a la fecha del trabajo de campo, no se verificaron fijaciones para el año 2019.

En algunos órganos se verificó un porcentaje importante de audiencias suspendidas que supera el 50% de las fijadas; tal es el caso de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial La Matanza –excepto el N° 5-, de Morón –excepto el N° 4-, Tribunal 5 de Lomas de Zamora y 2 de San Martín. En el caso de estos últimos, se trata de Tribunales desintegrados durante el periodo relevado.

El caso extremo lo constituye el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Morón, cuyo índice de frustración de audiencias durante el año 2017 ha sido del 75% de las fijada.

#### **II.- Libro de Pases al Acuerdo**

Respecto del libro de Pases al Acuerdo, algunos magistrados cuentan con causas pendientes de sentencia cuyo plazo legal ya ha vencido. En varios órganos la información del libro no se encontraba completa; tal es el caso del Tribunal de Trabajo números 3 de Lomas de Zamora así como los números 2 y 3 de Mar del Plata.



Se advierte gran pendencia en el Tribunal de Trabajo N° 5 de Quilmes, más precisamente en el primer voto del doctor Ghibaudi, con dieciséis (16) sentencias pendientes, muchas de ellas con su plazo vencido.

Por último, no se verifica un número importante de medidas para mejor proveer.

**III.- Duración total de las actuaciones y gestión del periodo probatorio:**

La duración total de los procesos –conforme la muestra cotejada-, asciende en promedio de dos años (2) hasta cuatro años y medio (4,6).

En cuanto a la duración del periodo probatorio, va desde el 40% al 70% de la duración total del proceso, conforme el órgano de que se trate.

Los Tribunales con mejor gestión de la prueba, y consiguiente menor duración del periodo probatorio, cuentan como consecuencia, con una menor duración total de los procesos.

A la inversa, la mayor duración del periodo probatorio es la que determina la elongación del proceso a más de los cuatro años calendario (4). Tal es el caso de los Tribunales N° 1 de Lomas de Zamora, Nros. 2 y 3 de Mar del Plata, N° 5 de Quilmes y N° 4 de San Martín.

**IV.- Tecnología:**

Al igual que se ha manifestado en el Fuero Civil, no se advierten grandes inconvenientes en presentaciones y notificaciones electrónicas, como tampoco en la información visible a través de la Mesa de Entradas Virtual.

No obstante, reiteramos corresponde hacer hincapié en la necesidad de perfeccionar el uso del sistema Augusta, extremando el uso de sus recursos y opciones.

Ello así, dado que una carga completa en el sistema informático, permite obtener cuestiones tales como la registración o estadísticas en forma sencilla y exacta; facilita el monitoreo de gestión por parte de Magistrados y funcionarios al poder extraer reportes de despachos por fecha y por agente contribuyendo así a evitar demoras o trasapelamientos y, asimismo, resulta inminente la informatización total del expediente judicial por lo cual la precisión absoluta en la carga del sistema deviene ineludible.

**V.- Paralización, archivo y destrucción de las actuaciones:**

Se ha constatado la numerosa presencia de expedientes con plazo de guarda vencida.

La mayoría de los órganos del fuero en las departamentales visitadas proceden a hacer destrucciones periódicas, no así los del Departamento Judicial La Matanza – con excepción del Tribunal N° 4-, ni el Tribunal N° 5 de Lomas de Zamora.

Debe hacerse hincapié en la devolución de la documentación reservada al culminar la causa, ya que se han verificado numerosos muebles en cada órgano cuyo contenido data de actuaciones ya finalizadas.

Particular es situación del Archivo del Departamento Judicial San Martín que, al momento, no ha asumido la destrucción de los expedientes que se encuentran en sus dependencias y solo otorgan turnos para recibir legajos previa destrucción que exigen sea realizada por los Tribunales.

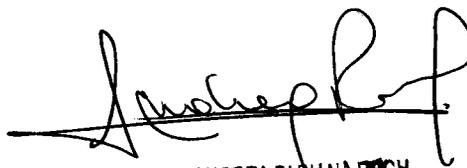
Sin otro particular, elevamos al señor Subsecretario el presente para conocimiento y a los efectos que estime corresponder.



**Dr. IGNACIO JOSÉ TOMATTI**  
Prosecretario  
Subsecretaría de Control de Gestión  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. MARIA CLAUDIA RODRIGO**  
Abogado Inspector  
Subsecretaría de Control de Gestión  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. ANDREA FABIANA POCH**  
Pr...  
Subs... Gestión  
Suprema Corte de Justicia